



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, al particular 50 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD NECESARIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal:

"En fecha a 31 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Séptima convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera"*.

Con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados en las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (7ª convocatoria)"*.

En fecha 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de *"Aprobación inicial del procedimiento para la renovación del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera"*, acordándose en su punto segundo *"Conceder un plazo de audiencia a los interesados, de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la renovación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal."*

El plazo de audiencia comenzó el día 14 de noviembre de 2024 y finalizó el 29 de noviembre del mismo año. (ambos inclusive). No obstante lo anterior, y dentro del mencionado plazo, se ha presentado una alegación.

En el informe técnico del Director del Servicio de Movilidad, se constata que ha sido estimada favorable la alegación presentada.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base octava y novena, así como el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el Informe Técnico del Jefe del Departamento de Transporte Público y Circulación y visto el Informe de Asistencia Jurídica,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el procedimiento de renovación del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por un periodo de validez de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>
Arroyo Gutiérrez, José Joaquín	xxx0719xx
Benítez Rodríguez, Daniel	xxx8816xx
Cala Soto, Carlos Javier	xxx5636xx
Fernández Aparicio, Pedro	xxx8883xx
García Benítez, Alberto	xxx6948xx
Seto García, Raúl	xxx7439xx
Vaquero Pérez, Oscar	xxx2958xx
Zarzuela Angulo, Sergio	xxx1712xx

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**TERCERO.-** Dar traslado del mismo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Director del Servicio de Movilidad y la Jefa del Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.